



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

ORDENANZA N°: 24/2007 (VEINTE Y CUATRO BARRA DOS MIL SIETE)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA EXONERACIÓN DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS DE PATENTES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIO Y DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, LIQUIDADOS O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN VENCIDOS, INCLUYENDO LAS CANCELACIONES DE DEUDAS POR PAGO AL CONTADO, POR LOS AÑOS NO PRESCRIPTOS, ES DECIR HASTA 5 AÑOS DE DEUDA TRIBUTARIA MUNICIPAL, A PARTIR DEL 15 DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO HASTA EL 30 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.-----

VISTO: La Nota de la Intendencia Municipal, a través de la cual eleva un Proyecto Tipo Blanqueo a implementar, con el propósito de bajar el alto índice de morosidad en el rubro de Patentes Comerciales, Industriales y de Servicio por tiempo limitado, con el afán de fortalecer los niveles de ingresos tributarios.-----

CONSIDERANDO: Que, con este proyecto se pretende brindar facilidades de pagos a todos aquellos que adeuden por Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios sin multas e intereses moratorios, por los años no prescriptos, es decir hasta 5 años de deuda tributaria municipal, a partir del 15 de junio del corriente año, hasta el 30 de noviembre del corriente año, por una sola vez y; -----

Que, en reunión conjunta de las Comisiones Asesoras, se consideró ampliamente la aplicación del mencionado proyecto, resolviéndose su aprobación con modificaciones en cuanto a la vigencia del mismo por 60 días y extender al Impuesto Inmobiliario y; -----

Que, puesto a consideración de la Plenaria, el Dictamen fue aprobado.-----

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

ARTICULO 1° **Autorizar** al Ejecutivo Municipal la exoneración de multas e intereses moratorios de Patentes Comerciales, Industriales y de Servicio y del Impuesto Inmobiliario, liquidados o pendientes de liquidación vencidos, incluyendo las cancelaciones de deudas por pago al contado, por los años no prescriptos, es decir hasta 5 años de deuda tributaria municipal, a partir del 15 de Junio del corriente año hasta el 30 de Agosto del corriente año.-----

ARTICULO 2° No están incluidos en dichas exoneraciones aquellos que mantienen algún litigio judicial con la Municipalidad por cobro de obligaciones impositivas.-

ARTICULO 3° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL